

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

AUTORIZADO EL 07 DE FEBRERO DEL 2018 EN SESION DE CONSEJO DIRECTIVO 005-2018.

El objetivo del presente reglamento es normar la participación del estudiante dentro de la Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV), con base en principios de ética, responsabilidad, honestidad, respeto, tolerancia y convivencia pacífica. Tiene aplicación en todos los campus y sedes de la misma y para todos sus estudiantes sin distinción alguna.

Constituye un marco para el buen desarrollo de la actividad académica y la gestión administrativa de cada estudiante.

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todo estudiante de UDV.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Estudiante de la Universidad Da Vinci de Guatemala. Se considera estudiante, en sus diferentes categorías, a todo aquel que ha cumplido con los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Completar formulario de inscripción.
- b. Entregar copia del DPI (ambos lados).
- c. Entregar copia del título de educación media, ambos lados del título y con sellos de la Contraloría General de Cuentas (estudiantes de diplomado, técnico y licenciatura).
- d. Entregar copia del título de licenciatura, ambos lados del título y con sellos de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Administración Tributaria (estudiantes de postgrado y maestría).
- e. Entregar copia del título de maestría (estudiantes de doctorado).
- f. Haber realizado el pago de inscripción.

La inscripción se realiza una vez para cada ciclo académico. A partir de la segunda inscripción el proceso se denomina reinscripción. Para ello el estudiante debe:

- a. Completar el formulario de reinscripción y actualizar sus datos en el Departamento de Admisiones.
- b. Cumplir con el proceso de asignación de cursos.

Artículo 2. Rol y responsabilidad del estudiante. El estudiante es responsable de su aprendizaje así como de su conducta, la cual deberá ser apegada a las normas, principios y valores de UDV. Su actuar debe ser responsable, respetuoso y apegado a principios éticos.

Artículo 3. Tipos de estudiante.

- a. Regular: se considera regular al estudiante, inscrito y activo, que pretende reconocimiento formal de sus estudios al cumplir con todas las exigencias académicas de los cursos del programa al cual está inscrito.
- b. Oyente: se considera oyente al estudiante, inscrito y activo, que no pretende reconocimiento formal de sus estudios.
- c. Retirado: se refiere al estudiante que, previa solicitud, ha sido retirado temporal o definitivamente de UDV, en forma voluntaria o por disposición de las autoridades correspondientes.
- d. Inscrito Probatoriamente: se refiere al estudiante que no ha completado a documentación necesaria para su inscripción. Este estudiante puede asistir a clases, examinarse, tiene obligación de pagar sus cuotas puntualmente; sin embargo, al no completar su expediente no puede obtener certificaciones de notas ni acceso al sistema de la Dirección de Registro y Control Académico. Al completar su expediente, se convierte en estudiante regular.

Artículo 4. Carné estudiantil. Todo estudiante regular será acreedor a un carné que lo identifica como estudiante de UDV. El cual tiene las siguientes características:

- a. Es personal e intransferible.
- b. Contiene el nombre del estudiante, número de identificación asignado al estudiante por UDV, carrera en la que el estudiante está inscrito y su fotografía .
- c. El carné es de portación obligatoria dentro de la UDV y puede ser requerido por toda autoridad competente en cualquier momento.
- d. Tiene un costo anual según el tarifario vigente, y el pago del mismo es obligatorio al momento de la inscripción o reinscripción.

Artículo 5. Nombres y apellidos del estudiante. Los nombres y apellidos con que el estudiante completa su formulario de inscripción deben ser los que aparecen en el DPI, certificación de nacimiento o pasaporte (en caso de ser estudiante extranjero). En caso de que la información no coincida, el estudiante no podrá solicitar certificaciones, constancias académicas, diplomas o cualquier documento oficial por parte de la UDV, hasta que solvente tal situación.

En el caso de las estudiantes que se encuentren casadas, pueden decidir si su apellido de casada se agrega a su papelería y título académico y lo deberán anotar en la boleta de inscripción y en el expediente de graduación, de lo contrario, se inscribirá con el nombre de soltera.

Artículo 6. Programa y pensum de estudios. El programa de estudios es la carrera a la que se inscribe todo estudiante de UDV y se asigna a un pensum de estudios o programa académico, por medio de la Dirección de Registro y Control Académico. Las modificaciones tienen efecto a partir de la resolución oficial emitida por el Consejo Directo de la UDV y serán aplicadas en el siguiente ciclo académico.

Capítulo II

Derechos, obligaciones y prohibiciones del estudiante

Artículo 7. Derechos del estudiante.

7.1 Recibir una formación académica que le otorgue las competencias necesarias para la práctica profesional en el programa académico en el que se ha inscrito; por medio de las actividades curriculares, extracurriculares y cualquier otro servicio académico conexo, con una metodología basada en el enfoque educacional constructivista, utilizando el diseño curricular de desarrollo de competencias profesionales, que define las estrategias, el planteamiento, el diseño de aprendizajes y la evaluación. Se hace énfasis en la elaboración de proyectos transversales y colaborativos para consolidar dichas competencias, resolviendo problemas del contexto y fortaleciendo el proyecto de vida, de acuerdo a valores universales y normas de convivencia con la sociedad y el medio ambiente.

7.2 Ser tratado con respeto, dignidad, justicia y sin discriminación alguna por parte de las autoridades universitarias, profesores, compañeros y personal administrativo; se espera de él, un trato similar hacia las demás personas.

7.3 Recibir las clases calendarizadas, según la modalidad y programa de estudios en el que el estudiante se encuentra inscrito (presencial o virtual).

7.4 Utilizar las instalaciones universitarias, atendiendo los criterios expresados en el presente reglamento y cualquier otra normativa oficial que regule su uso.

7.5 Ejercer sus derechos fundamentales de pensamiento y expresión, salvaguardando siempre el orden público y las labores académicas, las normas y el ideario de UDV, el respeto debido a los derechos de los demás y el decoro propio de una institución educativa.

7.6 Acudir a las autoridades universitarias personalmente para hacerse escuchar, recibir consejo, pedir apoyo, por otra parte, de las mismas o por medio de los representantes designados, respetando las líneas jerárquicas establecidas. Los planteamientos que realice deberá hacerlos en forma respetuosa y objetiva dentro de los horarios y calendarios de atención definidos por UDV.

7.7 Conocer oportunamente la calificación obtenida en cada asignatura por medio del sistema oficial de notas.

7.8 Realizar el trámite de certificados de estudios, diplomas y/o títulos que requiera. Estos se le entregaran siempre y cuando el estudiante se encuentre solvente, haya cumplido con todos los requisitos de inscripción y/o graduación, y que efectuó el pago correspondiente a esos servicios de acuerdo al tarifario vigente.

7.9 Solicitar la revisión de notas, exámenes, proyectos, asignaciones y cualquier otra actividad evaluativa, con cuyo resultado esté en desacuerdo, cumpliendo con el procedimiento respectivo.

7.10 Asignarse cursos de un ciclo, cuando se encuentre cursando otro, siempre que tenga aprobación escrita del Decano de su facultad.

7.112 Solicitar, en caso sea necesario, el retiro de un curso antes del primer examen parcial. Para tal efecto deberá informar por escrito al decano, director de carrera o representante designado y realizar las gestiones ante las oficinas administrativas de UDV para que se registre el retiro académico y el retiro contable.

7.12 En el caso de las estudiantes que se encuentren casadas, pueden decidir si su apellido de casada se agrega en su título académico y lo deberán informar previo a la impresión de su título de graduación, de lo contrario, se inscribirá con el nombre de soltera.

Artículo 8. Obligaciones del estudiante.

8.1 Asistencia a clases. Para los programas presenciales, se requerirá cumplir con un mínimo de de 80% de asistencia, la cual implica presentarse puntualmente a la clase o actividad académica y retirarse hasta que estas terminen. Se considerará inasistente aquel estudiante que no se presente a clases o bien que lo haga después de 15 minutos de la hora de inicio, el que se retire antes de que termine las clases y el que no firme el listado oficial de asistencia.

En el caso de programas cuya modalidad no es presencial, las condiciones se establecerán y serán comunicadas previo a su inicio.

El director o coordinador de carrera es el encargado de controlar la asistencia de sus estudiantes y determinar las consecuencias de la inasistencia.

El estudiante que desee justificar su ausencia, deberá hacerlo ante el profesor y la dirección de carrera, previamente o de forma posterior al día inmediato siguiente de la ausencia.

Serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidad física dictaminada por un médico o institución de salud.
- b. Impedimentos laborales que coincidan con el horario de estudio debidamente respaldado por una nota del empleador.

- c. Muerte del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- d. Autorización extendida por la decanatura, dirección o coordinación de cada carrera para participar en eventos deportivos, académicos y/o culturales.
- e. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

En todos los casos el estudiante está obligado a presentar la documentación de respaldo correspondiente.

8.2 Respeto pleno de los estatutos, reglamentos, resoluciones del Consejo Directivo y las demás normas legítimas que rigen la vida de UDV, así como de los procedimientos propios de cada facultad y programa académico.

8.3 Conducirse con respeto, dignidad, justicia y sin discriminación alguna en su trato con las autoridades universitarias, profesores, compañeros y personal administrativo.

8.4 Asistir y participar de forma responsable a clases, reuniones estudiantiles, seminarios y demás actividades universitarias, eventos y actos oficiales de UDV.

8.6 Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas y obligatorios, así como el pago de moras que le sean cobrados por atrasos en los mismos. Todos los pagos deberán hacerse únicamente en cajas oficiales autorizadas por UDV y nunca a través de terceras personas vinculadas o no a UDV. Los pagos realizados a través de terceras personas, no podrán ser exigidos por el estudiante para ser acreditado a su estado de cuenta.

8.7 Recibir todos los documentos, servicios solicitados y pagados anticipadamente.

8.8 Solventar los pagos pendientes para sustentar sus actividades evaluativas.

8.9 Hacer uso adecuado y responsable de las instalaciones y quipos de UD, ya que estos sirven a toda la comunidad universitaria y su daño perjudica el goce de los mismos de los demás estudiantes. En caso de daño, debe responsabilizarse del costo de reparación de los desperfectos causados por mal uso o descuido.

8.10 Realizar con responsabilidad y ética las tareas, practicas, ejercicios, investigaciones y asignaciones académicas que los profesores asignen en conformidad a sus programas. La política de UDV es de cero tolerancias al fraude y al plagio las cuales serán sancionadas drásticamente.

8.11 Respetar las instalaciones de UDV y atender las prohibiciones que aplican a las áreas donde no está permitido que los estudiantes usen el teléfono celular, ingieran alimentos, fumen o hagan cualquier tipo de actividad que impida la atención, o distraiga el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas.

8.12 Guardar el decoro en la vestimenta, así como en la conducta personal, evitando el exhibicionismo y cualquier actividad sexual en cualquiera de las áreas dentro de las instalaciones de UDV.

8.13 Abstenerse de ingresar armas, drogas, licor, explosivos y sustancias corrosivas o inflamables a las instalaciones de UDV.

8.14 Presentar su carné de estudiante al personal de la UDV que lo solicite para cualquier gestión, trámite administrativo o académico, acceso y permanencia dentro de sus instalaciones.

8.15 Realizar todos sus trámites administrativos dentro de las fechas indicadas en el calendario académico.

8.16 Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios para la obtención del título profesional, según sea el caso.

8.17 Participar en la evaluación de desempeño de los profesores y del servicio administrativo que UDV implemente.

8.18 En el caso de estudiantes que cambien en su nombre, deberán presentar una certificación emitida por el Registro Nacional de Personas en donde conste el mismo, con el objeto de que sea ese nombre el que conste en su título de graduación y certificaciones o diplomas. Si el estudiante no presenta dicho documento, la Universidad emitirá cualquier documento oficial con el nombre que se inscribió.

Artículo 9. Prohibiciones.

9.1 Presentarse a sus actividades académicas bajo efecto de licor, sustancias estupefacientes o cualquier otro elemento que altere su estado de conciencia.

9.2 Introducir y portar armas, consumir y estimular el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias ilegales dentro de las instalaciones de UDV.

9.3 Dañar cualquier equipo o infraestructura de UDV.

9.4 Realizar actividades político-partidista o de tipo religioso en las instalaciones de la UDV.

9.5 Expresarse en las redes sociales o cualquier otro medio masivo de información con palabras soeces u obscenas cuando se refieran a UDV, sus autoridades administrativas o académicas, o sus estudiantes.

9.6 Utilizar palabras obscenas, expresiones vulgares o denigrantes, durante el desarrollo de su actividad académica.

9.7 Sugerir o solicitar a un profesor (a) la colocación de una nota a cambio de cualquier tipo de beneficio a favor, sea este económico, sexual o de cualquier otra índole

9.8 Realizar gestiones ante las autoridades universitarias, en nombre de otros estudiantes, sin contar con delegación formal, legalmente acreditada, de los mismos.

9.9 Acosar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de UDV.

9.10 Realizar actividades contrarias al decoro, tanto de forma individual como con la participación de otra persona dentro de las instalaciones de UDV.

9.11 Copiar o facilitar copia en cualquier actividad académica y evaluativa, y así como en las tareas, las evaluaciones y los trabajos de tesis que exige UDV para graduarse.

9.12. Plagiar parcial o totalmente información de otro autor.

9.13. Agredir, verbal o físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa de UDV.

9.14. Permanecer dentro de las instalaciones universitarias, fuera del tiempo de atención, sin autorización expresa de autoridad competente.

9.14 Grabar a través de cualquier dispositivo, sin la previa autorización del docente o autoridad académica, las clases o lecciones recibidas.

Capítulo III

Evaluaciones

Artículo 10. Actividades Evaluativas.

- a. Laboratorios en clase
- b. Investigaciones y proyectos
- c. Discusiones en clase
- d. Exposiciones
- e. Comprobaciones de lectura
- f. Evaluaciones cortas
- g. Evaluaciones parciales
- h. Evaluaciones finales

Artículo 11. Integración de la Nota. Para programas de pregrado la calificación final será sobre cien (100) puntos y está distribuida de la siguiente manera:

- a. 70 (setenta) puntos de zona

b. 30 (treinta) puntos de examen final. Para tener derecho a someterse a examen final el estudiante debe haber acumulado una zona mínima de 31 puntos.

Para programas de postgrado la distribución queda a criterio de las Decanaturas y Direcciones Académicas y serán presentadas en el programa de curso. La naturaleza del curso y tipo de evaluación serán determinantes en la distribución.

Artículo 12. De la aprobación de un curso. La aprobación de todo curso se expresará mediante notas numéricas. Un curso se considerará aprobado cuando el alumno obtenga una nota de sesenta y un (61) puntos y además tenga acumulado el 80% de asistencia registrada. En programas virtuales, la participación mínima estará definida en el programa de curso y perfil de carrera.

En caso de que un estudiante repruebe con una nota menor a 61 puntos, debe someterse a examen de recuperación, siempre y cuando tenga una zona acumulada mínima de 31 puntos.

Artículo 13. Evaluaciones. Las evaluaciones constituyen parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se realizan para conocer el nivel de aprovechamiento del estudiante en la materia de estudio. Pueden realizarse utilizando distintas modalidades. Las evaluaciones regulares se realizan durante el desarrollo de un curso, según indicación contenida en el programa del mismo.

13.1. Requisitos para tener derecho a evaluaciones:

- a. Estar inscrito.
- b. Estar asignado al curso a evaluarse.
- c. Estar solvente.
- d. Presentar carné.

Para el examen final, además de los requisitos anteriores, deberá contar con una zona mínima de 31 puntos y haber asistido al menos el 80% del total de horas de cada materia. En programas virtuales, la participación mínima estará definida en el programa del curso y perfil de carrera.

13.2. Evaluaciones de recuperación:

- a. Los cursos reprobados, podrán ser aprobados en examen de recuperación en los tiempos señalados en el calendario académico.
- b. La única convocatoria se realizará tres semanas después de haber realizado el examen final.
- c. Previo a realizar el examen deberá ser cancelado. En caso de no presentarse el estudiante, no podrá solicitar reembolso y no será aplicada la prueba en otra fecha.

- d. El examen de recuperación no tiene derecho a revisión de nota.
- e. El contenido a evaluar es el total de los temas desarrollados en el ciclo.
- f. En los programas de postgrado, maestría y doctorado no existe recuperación, por lo que un curso no aprobado debe cursarse de nuevo.
- g. Para optar a recuperación el estudiante deberá tener zona mínima acumulada de 31 puntos y asistencia registrada del 80%.
- h. En modalidad virtual el estudiante deberá cursar de nuevo la materia. No existe recuperación.

13.3. Evaluación por suficiencia de un curso:

Los estudiantes que poseen conocimientos suficientes para aprobar una materia sin cursarla, pueden sostener un examen por suficiencia en el que se evalúan todos los contenidos de dicha asignatura. Podrá hacer una solicitud única por materia y deberá ser aprobado con una nota mínima de ochenta y cinco (85) puntos. Los estudiantes podrán aprobar por suficiencia hasta un máximo del 50% de la totalidad de los cursos del programa académico. La solicitud y pago de examen por suficiencia no supone que el mismo sea ganado por el estudiante. Para solicitar una evaluación por suficiencia el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar solvente.
- b. No haber cursado el curso de manera regular, ni asignárselo en el mismo período.
- c. Presentar solicitud por escrito al director de carrera o decano de la facultad.
- d. Cancelar el costo del examen previo a sustentar la prueba.

13.4. Equivalencias o convalidaciones

Los estudiantes podrán equivaler o convalidar hasta un máximo del 50% de la totalidad de los cursos del programa académico, a excepción de los Programas de Actualización, en los que se requiere que los estudiantes hayan culminado con el plan de estudios en otra universidad a excepción de sus prácticas profesionales, exámenes técnicos privados y tesis. La solicitud y pago de equivalencia no supone que la misma será aprobada por UDV. Para que un estudiante pueda solicitar una equivalencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en UDV.
- b. Presentar una solicitud en la que se adjunta:
 - Certificación original de cursos aprobados.
 - Programas del curso que solicita equivalencia, debidamente sellados y firmados por una autoridad competente de la universidad que procede.
- c. Provenir de una universidad legalmente establecida, dentro o fuera del país. En el caso de expedientes extranjeros deberá contar con los pases de ley correspondientes.



d. Realizar el pago de trámite de equivalencia, dicho pago no significa obligación de aprobación de la misma. No se aplicarán descargos una vez completada la gestión.

La solicitud de equivalencia será recibida por el Director de Carrera o el Decano de la Facultad, después de realizar el análisis correspondiente de conformidad con el procedimiento de Evaluación. Las equivalencias pasan a integrar el historial académico del estudiante, sin nota.

Artículo 14. Ausencia en las evaluaciones. El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas por UDV, serán calificadas con la nota cero (0). Las únicas excusas que podrán tomarse como válidas por la ausencia a una evaluación serán las establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente Reglamento, en cuyo caso el alumno podrá evaluarse de forma extraordinaria en la fecha y hora que establezca el profesor o autoridad de la Facultad que corresponda, siempre que haya pagado el derecho a evaluación extraordinaria.

Artículo 15. Evaluaciones no programadas. Las evaluaciones no programadas con anticipación forman parte del desarrollo normal de un curso. Un estudiante debe estar siempre preparado para sustentar actividades evaluativas. El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso podrá superar el 10% de la nota definitiva del curso. Estas evaluaciones no tendrán costo adicional para el estudiante. Si un estudiante no asiste en el día que se realiza una de estas evaluaciones puede solicitar reposición al profesor, quién podrá otorgarla, siempre y cuando el estudiante presente justificación válida de inasistencia de conformidad con las excusas indicadas como válidas en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente reglamento. El valor total de la evaluación podrá ser menor al original hasta en un 30%.

Artículo 16. Promedios Revisión de nota. Todo estudiante que desee formular un reclamo sobre la calificación de cualquier evaluación o sobre la nota definitiva del curso, deberá dirigirlo por escrito y debidamente sustentado al profesor del curso, en la forma y tiempo que establece el Reglamento de Evaluación.

En todo caso el estudiante deberá pagar el valor correspondiente a la revisión previo a que la misma se realice, indistintamente del resultado que se obtendrá de la gestión.

Artículo 17. Promedios. El promedio se calculará al final del período impartido, y se tomarán en cuenta los cursos aprobados y reprobados dentro la carrera en la UDV. Las equivalencias no se tomarán en cuenta para el promedio de cada período, ni para el promedio general.

El promedio general mínimo para obtener cierre académico de una carrera es 61 puntos.

Artículo 18. Acta de notas. Es el documento que contiene el registro de las evaluaciones y notas obtenidas por los estudiantes, debidamente asignados, durante el desarrollo del curso elaborado por el docente, es oficial cuando está emitida por la Dirección de Registro y Control Académico.

Las actas de notas pueden ser:

- a. Acta de notas finales de curso
- b. Acta de evaluación de recuperación
- c. Acta de evaluaciones extraordinarias
- d. Acta de evaluaciones de suficiencia
- e. Acta de evaluaciones de privados
- f. Acta de corrección de notas

Capítulo IV

Graduaciones

Artículo 19. Estudiante de Diplomado o Técnico

Los siguientes constituyen los requisitos de graduación para los estudiantes de Diplomado Técnico:

- a. Haber aprobado todos los cursos que correspondan a su programa académico.
- b. Tener expediente completo (copia actualizada DPI, copia de ambos lados del título de educación media y fotografía digital).
- c. Otros requisitos solicitados por su facultad.
- d. Estar solvente.

Artículo 20. Estudiantes de pregrado (licenciatura)

Los siguientes constituyen los requisitos de graduación para los estudiantes de Pregrado (Licenciatura):

- a. Haber aprobado todos los cursos, ciclos e interciclos, que correspondan a su programa o pensum de estudios.
- b. Haber aprobado los exámenes privados de la carrera de las áreas indicadas por su facultad.
- c. Haber realizado la práctica profesional, en los programas que es requerido, o cursado un año de maestría dentro de UDV.
- d. Haber aprobado los seminarios de tesis I y II y el examen de graduación en los programas que es requerido.
- e. Haber aprobado los cursos del primer año de maestría, en los programas en los cuales el estudiante puede elegir sustituir un año de maestría por la elaboración de tesis.

- f. Presentar constancia de haber aprobado el idioma inglés, de conformidad con el nivel requerido por la UDV.
- g. Tener expediente completo (copia actualizada de DPI, copia de ambos lados del título de educación media y fotografía digital).
- h. Estar solvente.
- i. Otros requisitos solicitados por su facultad.

Artículo 21. Estudiantes de postgrado/maestría

Los siguientes constituyen los requisitos de graduación para estudiantes de Postgrado:

- a. Haber aprobado todos los cursos, ciclos e interciclos, que correspondan a su programa académico.
- b. Tener expediente completo (copia actualizada de DPI, copia de ambos lados del título de licenciatura con sellos de Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y Contraloría General de Cuentas y fotografía digital).
- c. Estar solvente.
- d. Otros requisitos solicitados por su Facultad.

Artículo 22. Estudiantes de doctorado

Los siguientes constituyen los requisitos de graduación para estudiantes de Doctorado:

- a. Haber aprobado todos los cursos, seminarios avanzados, coloquios, encuentros académicos, proyectos, visitas escolares que corresponda a su programa académico.
- b.
- d. Haber concluido, presentada y aprobada la tesis doctoral.
- e. Tener expediente completo (copia actualizada de DPI, copia de ambos lados del título de maestría y fotografía digital).
- f. Estar solvente.
- g. Otros requisitos solicitados por su facultad.

Artículo 23. Distinciones al Mérito Académico. UDV mediante las distinciones académicas reconoce el mérito obtenido por un estudiante en el estudio de una carrera al conseguir un rendimiento extraordinario o significativamente mayor que otros estudiantes. Las distinciones que UDV otorga son:

- a. Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre ochenta y cinco (85) a noventa (90) puntos.

b. Magna Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre noventa y uno (91) a noventa y cuatro (94) puntos.

c. Summa Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre noventa y cinco (95) a cien (100) puntos

No se realizan aproximaciones en el promedio para optar a distinciones.

Capítulo V

Disposiciones administrativas

Artículo 24. Cobros de otros servicios. Además de las cuotas por servicios de enseñanza, multas y recargos, UDV cobra por otros servicios prestados a los estudiantes. Requieren pago los siguientes servicios.

a. Exámenes de aptitud.

b. Matrícula o pago inicial, que se paga cada inicio de ciclo y no tiene devolución bajo ninguna circunstancia.

c. Reinscripción en cada ciclo. Todo estudiante debe cancelar la matrícula o reinscripción para el siguiente ciclo antes de concluir el ciclo anterior, monto que no tiene devolución bajo ninguna circunstancia.

d. Evaluaciones por suficiencia.

e. Evaluaciones parciales y finales extraordinarios.

f. Trámite de convalidaciones (equivalencias): se cobrará una cantidad por cada curso convalidado o reconocido.

g. Asignación extemporánea de cursos: se cobrará un recargo a partir del día siguiente de la fecha de asignación oficial.

h. Revisión de evaluaciones finales.

i. Derecho de examen general privado y de tesis.

j. Derecho de graduación.

k. Uso de laboratorio o taller.

l. Emisión del primer carné universitario o renovación del mismo.

m. Estacionamiento: da derecho al estudiante a estacionar su vehículo mientras permanece en el campus universitario, pagando la cuota vigente establecida por la administración de la UDV.

n. Servicios de registro y control académico: certificaciones, diplomas, reposiciones y otros.

o. Retiro de cualquier curso, o de UDV, después de los primeros cinco días del mes sin haberlo notificado.

p. Otros que el consejo directivo establezca.

Capítulo VI

Disciplina y sanciones académicas

Artículo 25. Fines del proceso disciplinario. UDV desarrolla su actividad en un clima de libertad y responsabilidad que contribuye efectivamente al fortalecimiento de la convivencia, que garantiza el ejercicio de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, el régimen disciplinario tiene un doble propósito:

a. El formativo, orientado a que el estudiante reflexione sobre aquellos actos considerados institucionalmente como reprochables.

b. El correctivo, orientado a corregir mediante sanciones, el no cumplimiento de las normas. Estas consecuencias guardan proporción con la gravedad de las faltas.

Artículo 26. Faltas Leves.

Son faltas leves las siguientes:

a. Inasistencia y tardanza injustificada a actividades académicas en los horarios programados.

b. No presentar excusas oportunas por la inasistencia a clases u otras actividades académicas.

Artículo 27. Faltas graves.

a. Copiar total o parcialmente en evaluaciones, tareas y demás actividades académicas.

b. Usar ayudas no autorizadas durante las evaluaciones o pruebas académicas.

c. Presentar como de su propia autoría la totalidad o parte de una obra, trabajo, documento o invención realizado por otra persona o entidad.

d. Presentar datos falsos o alterados en una actividad académica.

e. Alterar total o parcialmente la respuesta o el resultado de una evaluación ya corregida para obtener una recalificación.

f. Sustraer, obtener, acceder o conocer, total o parcialmente, los cuestionarios o temarios de una prueba académica sin el consentimiento del profesor.

- g. Firmar por otro estudiante la lista de control de asistencia, o bien, solicitar a otro estudiante que la firme en su nombre o alterar la veracidad de la lista.
- h. Incluir o permitir que se incluya su nombre en un trabajo en el que no participó.
- i. Entregar a título individual un trabajo realizado en grupo. Se presume que los trabajos deben desarrollarse en forma individual, a menos que expresamente se indique lo contrario.
- j. Presentar informes de visitas o de actividades académicas sin haber participado en ellas.
- k. Mentir acerca de la fecha de entrega de un trabajo.
- l. Amenazar, intimidar, acosar, coaccionar, injuriar o calumniar a alguno de los integrantes de la comunidad UDV.
- m. Atentar contra el buen nombre de la institución, utilizarlo sin la debida autorización o infringiendo los reglamentos institucionales.
- n. Producir, consumir, distribuir o estimular el consumo de estupefacientes, alcohol y sustancias ilícitas adictivas prohibidas por la ley.
- o. Atentar contra el orden institucional o la convivencia entre los miembros de la comunidad UDV.
- p. Tratar a autoridades académicas-administrativas universitarias de forma grosera irrespetuosa o en contra de las buenas costumbres.
- q. Utilizar los medios tecnológicos que UDV dispone para las actividades académicas, con el fin de acceder o promover la visualización de material pornográfico.
- r. Realizar actividades indecorosas dentro de las instalaciones de UDV.
- s. Referirse a UDV, sus autoridades académicas o administrativas y sus estudiantes en forma soez en cualquier lugar, así como a través de cualquier red social o medio de comunicación.
- t. Grabar con cualquier dispositivo, sin autorización de los docentes o autoridades de la UDV, cualquier clase, lección o comunicación dentro de cualquiera de las instalaciones de la UDV o fuera de ella.

Artículo 28. Sanciones por fraude o plagio.

Al estudiante que realice fraude o plagio, en cualquiera de sus formas, y que haya sido señalado así por el profesor, o por alguna otra autoridad competente, le serán aplicadas las sanciones siguientes en el orden que se establecen:

- a. Anulación del resultado obtenido, colocando cero (0) de nota.
- b. Retiro del estudiante del curso.
- c. Suspensión temporal del estudiante, por un ciclo académico completo

d. Retiro definitivo del estudiante de la UDV.

Cuando el fraude haya sido cometido en la presentación de un trabajo de investigación o tesis, el estudiante será suspendido por seis meses de la UDV, y en caso de reincidencia será retirado definitivamente. En el caso de doctorados, la sanción será el retiro definitivo del estudiante.

Artículo 29. Sanciones de faltas leves.

Las sanciones establecidas para las faltas leves son:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.

Artículo 30. Sanciones de faltas graves.

Las sanciones establecidas para las faltas graves son:

- a. Suspensión temporal por un ciclo académico.
- b. Expulsión definitiva del estudiante de la UDV

Las sanciones establecidas para las faltas graves serán aplicadas tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, la reincidencia en la falta, así como el daño o perjuicio ocasionado a los estudiantes y/o a UDV.

Artículo 31

Con excepción de las amonestaciones verbales o escritas, las restantes sanciones disciplinarias a los estudiantes serán aprobadas por el Consejo Directivo de la UDV y se basará en los principios de imparcialidad y de debido proceso.

Cuando la falta disciplinaria sea a la vez susceptible de configurar un delito, la sanción se impondrá sin perjuicio de formular la respectiva denuncia ante las autoridades competentes de acuerdo al marco jurídico de la República de Guatemala.

GLOSARIO

Carné: Documento de identificación estudiantil.

Coaccionar: Ejercer fuerza o violencia física o psíquica sobre una persona para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad.

Convalidaciones: Reconocimiento de la validez académica de los estudios realizados y aprobados por una persona en otro país, centro docente o especialidad.

Decanatura: Es la máxima autoridad de la facultad y su nexa con el Consejo Directivo.

DPI: Documento Personal de Identificación. Es el documento legal y oficial de identificación de cada guatemalteco para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general.

Ideario: Conjunto de ideas que caracterizan a una persona, escuela, colectividad, movimiento cultural, religioso, político, etc.

Injuriar: Ofender a alguien con hechos o insultos atentando contra su dignidad, honor, credibilidad, etc., especialmente cuando se hace injustamente.

Pensum: Plan de estudios de una carrera Recalificación: Acción de recalificar.

UDV: Universidad Da Vinci de Guatemala